



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA					Unidad de Medida del Indicador (UMI)	Meta Relativa (Meta Anual)	ASIGNACIÓN FINANCIERA			1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	9000
EJE	PP	FI	FU	SF			AI	Presupuesto Asignado	Corriente	Inversión	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión	Inversiones Financieras y Otras Provisiones
					TOTAL		343,496,271	343,496,271	0	272,013,271	8,153,067	62,129,933	0	0	0	1,200,000	0
6	CIENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA						343,496,271	343,496,271	0	272,013,271	8,153,067	62,129,933	0	0	0	1,200,000	0
	M001	- ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO			Porcentaje	1	272,013,271	272,013,271	0	272,013,271	0	0	0	0	0	0	0
		1	1	2	104 - Administración de capital humano		272,013,271	272,013,271	0	272,013,271	0	0	0	0	0	0	0
	M002	- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS			NA	0	1,200,000	1,200,000	0	0	0	0	0	0	0	1,200,000	0
		1	1	2	298 - Eventos fortuitos administrativos		1,200,000	1,200,000	0	0	0	0	0	0	0	1,200,000	0
	N001	- CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL			Porcentaje	1	710,000	710,000	0	0	214,166	495,834	0	0	0	0	0
		1	7	2	002 - Gestión integral de riesgos en materia de protección civil		710,000	710,000	0	0	214,166	495,834	0	0	0	0	0
	O001	- ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO			Porcentaje	1	44,889,677	44,889,677	0	0	7,681,609	37,208,068	0	0	0	0	0
		3	9	3	001 - Función pública y buen gobierno		44,889,677	44,889,677	0	0	7,681,609	37,208,068	0	0	0	0	0
	O003	- INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN			Porcentaje	1	1,087,900	1,087,900	0	0	27,900	1,060,000	0	0	0	0	0
		3	9	3	140 - Responsabilidades y sanciones hacia servidores públicos		1,087,900	1,087,900	0	0	27,900	1,060,000	0	0	0	0	0
	O005	- PROMOCIÓN DE LA CULTURA A LEGALIDAD			Porcentaje	1	1,036,818	1,036,818	0	0	20,818	1,016,000	0	0	0	0	0
		3	9	3	138 - Participación ciudadana para la ejecución de recursos públicos		1,036,818	1,036,818	0	0	20,818	1,016,000	0	0	0	0	0
	O006	- FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA			Porcentaje	878	20,819,131	20,819,131	0	0	169,100	20,650,031	0	0	0	0	0
		1	3	4	137 - Sistema anticorrupción y fiscalización		20,819,131	20,819,131	0	0	169,100	20,650,031	0	0	0	0	0
	P001	- PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y MUJERES			Porcentaje	2	550,000	550,000	0	0	0	550,000	0	0	0	0	0
		1	2	4	003 - Transversalización de la perspectiva de género		550,000	550,000	0	0	0	550,000	0	0	0	0	0



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA						Unidad de Medida del Indicador (UMI)	Meta Relativa (Meta Anual)	ASIGNACIÓN FINANCIERA			1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	9000
EJE	PP	FI	FU	SF	AI			Presupuesto Asignado	Corriente	Inversión	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Deuda Pública
- PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS						Porcentaje	1	50,000	50,000	0	0	0	50,000	0	0	0	0	0
	1	2	4	004 - Transversalización del enfoque de derechos humanos			50,000	50,000	0	0	0	50,000	0	0	0	0	0	0
- PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A POLÍTICAS PÚBLICAS						Porcentaje	1	1,129,474	1,129,474	0	0	29,474	1,100,000	0	0	0	0	0
	3	9	3	037 - Evaluación y seguimiento de políticas, programas y proyectos			1,129,474	1,129,474	0	0	29,474	1,100,000	0	0	0	0	0	0
- PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA						Porcentaje	1	10,000	10,000	0	0	10,000	0	0	0	0	0	0
	2	6	8	294 - Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia			10,000	10,000	0	0	10,000	0	0	0	0	0	0	0



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



## CIRCULAR SAF/SE/DGPPCEG/001/2022

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2022.

**CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS,  
ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE**

Me refiero a los trabajos relativos a la Programación Base llevados a cabo de conformidad con las disposiciones contenidas en las *Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el Ejercicio 2022 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México*, para la integración de la estructura programática, así como la definición de la planeación operativa y el plan de acción de los Programas presupuestarios que los Entes Públicos ejecutan en 2022, para contribuir a la consecución de las metas y objetivos del Programa de Gobierno 2019-2024, que propicien el bienestar de la población.

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II, 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 40 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021; y 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27 y 81 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; se informa que el **Programa Operativo Anual 2022** de las Unidades Responsables del Gasto se encuentra disponible en la dirección electrónica:

**[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa\\_operativo\\_anual/index.html](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa_operativo_anual/index.html)**

Destacando para estos efectos que los artículos 25 y 26 del Decreto establecen que:

**Artículo 25.** *Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados deberán sujetarse a la estructura programática aprobada para el 2002, la cual no podrá ser modificada, salvo opinión favorable de la Secretaría, de conformidad con la normativa aplicable.*



**Artículo 26.** Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto, por sí o a través de las personas servidoras públicas designadas como enlaces institucionales y enlaces operativos, coordinarán al interior de las áreas los procesos del Presupuesto basado en Resultados, sujetándose a las disposiciones que con carácter de observancia general expida la Secretaría; asimismo, dispondrán de lo necesario y destinarán los recursos que se precisen para que los trabajos avancen en congruencia con la calendarización que fije la Secretaría.

...

Lo anterior, adminiculado con los artículos 51 de la Ley de Austeridad y 31 del propio Decreto, en relación a que las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, serán las responsables de su manejo y aplicación, del cumplimiento de los objetivos de los Programas presupuestarios, calendarios presupuestales autorizados y metas establecidas; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto, en materia financiera y contable; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, siendo su responsabilidad la adecuada clasificación del gasto conforme a los capítulos, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas del Clasificador por Objeto de Gasto vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO**  
DIRECTOR GENERAL

C.C.C.E.P. Lic. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO-SUBSECRETARIA DE EGRESOS. PRESENTE.